



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de noviembre del 2024

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, visto el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de la Banda de Shilcayo, y El Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de la Banda de Shilcayo, como instrumentos de gestión ambiental, que permiten adecuar la gestión municipal, acorde a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente y La Política Nacional de Ambiente, a fin de contribuir con la mejora en la gestión ambiental a nivel local; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los artículos 2, inciso 22, y los artículos 66 al 69 de la Constitución Política del Perú; se establece que es deber primordial del ESTADO garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el ESTADO el que determine La Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en La Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 73 inciso 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección y cuidado ambiental;

Que, con la constitución de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas y la participación activa de la sociedad civil organizada del distrito de la Banda de Shilcayo, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales la realización de los instrumentos de gestión ambiental del distrito: **El Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal, Sistema Local de Gestión Ambiental, y el Sistema local de gestión Ambiental – SLGA, cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, es necesario contar con una **Ordenanza** que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas, privadas y a la sociedad civil, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito y, la presente Ordenanza, contempla la Política Ambiental Local del distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM del 23 de mayo de 2009, se aprobó la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Que, mediante Ordenanza Municipal N 004-2023, crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, La Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo tiene como política la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental; en cumplimiento de sus competencias adicionales previstas en el artículo 141 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 3 del artículo 73 de la acotada norma;

En consecuencia, estando al expuesto y al amparo del inciso 8 del artículo 9, inciso 5, 13 y 34 del artículo 20 y artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, En Concejo Municipal en Pleno, con trámite de lectura y aprobación de acta; ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO 1.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL** del distrito de la Banda de Shilcayo, contenida en el **ANEXO 01** que consta de 05 capítulos y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el **SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL – SLGA** – del distrito de la Banda de Shilcayo, contenida en el **ANEXO 02** y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, que rige a partir del día siguiente de su publicación; por lo que se encarga a la Gerencia Municipal de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Diciembre, 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ÍNDICE

Table with 2 columns: Chapter/Section Title and Page Number. Chapters include: Disposiciones Generales, Organización de la CAM - MDBSH, Funciones de la CAM - MDBSH, Sesiones de la CAM - MDBSH, and Disposiciones Complementarias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por objetivo normar las naturaleza, finalidad, funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Ambiental.

1.2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008 – 2005 – PCM, Reglamento de la Ley Marco de SNGA.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- DL 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)
- Ley N° 30427, Ley que Regula los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 30723, Ley de Ordenamiento Territorial.
- Ley del Derecho de Acceso a la Información Pública Ambiental (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM).
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) relacionadas con la Gestión Ambiental.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ordenanza Municipalidad N° 004 – 2023 – A/MDBSH. Crease la Comisión Ambiental Municipal-CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito de la Banda de Shilcayo.

1.3. NATURALEZA DE LA CAM – MDBSH¹

La CAM-MDBSH es la instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y la sociedad civil.

Su naturaleza puede describirse desde varios aspectos:

1.3.1. Instancia de Coordinación y Concertación

La CAM es el organismo encargado de coordinar y concertar la política ambiental en el ámbito distrital, facilitando la interacción y cooperación entre los diversos actores involucrados en la gestión ambiental, como las entidades del sector público, privado, y la sociedad civil. Esta concertación tiene como objetivo central lograr una armonización de intereses y estrategias conjuntas para abordar los desafíos ambientales locales.

1.3.2. Promoción del Diálogo

Un aspecto esencial de la naturaleza de la CAM es su rol de promover el diálogo entre los diferentes sectores. Esto incluye foros, mesas de trabajo y otras instancias de discusión donde se puedan intercambiar ideas, propuestas y soluciones a los

¹ COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM), Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo (MDBSH).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



problemas ambientales del distrito. La CAM sirve como un espacio donde las autoridades locales, empresas privadas, organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general pueden participar activamente en la toma de decisiones y la implementación de políticas ambientales.

1.3.3. Acuerdos entre Sectores

La CAM tiene la responsabilidad de buscar acuerdos entre el sector público, privado y la sociedad civil. Estos acuerdos pueden estar relacionados con la implementación de proyectos de conservación ambiental, la mejora de la calidad ambiental en zonas urbanas y rurales, la promoción del desarrollo sostenible y la resolución de conflictos en torno a los recursos naturales y el territorio.

1.3.4. Ejecución de la Política Ambiental Local

La CAM-MDBSH deberá contribuir a la formulación y ejecución de la política ambiental local, integrando las disposiciones y normativas nacionales y regionales en un marco de acción local. A través de sus funciones, se asegura que la política ambiental distrital responda a las necesidades del territorio, tomando en cuenta los principios de sostenibilidad y equidad.

1.3.5. Involucramiento de la Sociedad Civil

La CAM también tiene un enfoque especial en fomentar la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental. Esto incluye la participación de organizaciones no gubernamentales, colectivos, asociaciones de vecinos, y otros actores comunitarios, a fin de garantizar que las necesidades locales sean escuchadas y atendidas dentro del marco de la gestión ambiental.

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la CAM-MDBSH y las instituciones que la conforman.

1.4.1. Cumplimiento Obligatorio

El Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos aquellos que forman parte de la CAM-MDBSH. Esto implica que tanto los miembros de la comisión como las instituciones que la conforman están legal y formalmente vinculados a respetar, acatar y ejecutar las disposiciones establecidas en el reglamento. Los actores sujetos a esta obligatoriedad incluyen:

- Miembros directos de la CAM: Estos son las personas designadas como parte de la comisión, quienes tienen el deber de seguir las pautas y cumplir con las responsabilidades asignadas dentro del reglamento.
- Instituciones que la conforman: Las organizaciones públicas, privadas, y de la sociedad civil que forman parte de la CAM, incluyendo ministerios, gobiernos regionales o locales, ONGs, gremios, y otros grupos, también deben adherirse al reglamento en el marco de su participación en la CAM.

1.4.2. Alcance Total en las Funciones y Actividades

El reglamento cubre todas las funciones y actividades de la CAM. Esto significa que cualquier actividad o tarea realizada en el contexto de la gestión ambiental a través de la CAM está regida por este reglamento. Los miembros e instituciones deben seguir las reglas para coordinar y ejecutar las acciones de la CAM, como:

- Reuniones periódicas.
- Elaboración de propuestas de políticas ambientales.
- Implementación de programas o proyectos ambientales en el distrito.
- Colaboración entre instituciones y actores para alcanzar los objetivos ambientales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario. De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



1.4.3. Obligaciones para los Miembros

Los miembros de la CAM tienen ciertas obligaciones específicas dentro del ámbito del reglamento, como:

- Participar activamente en las reuniones y sesiones de trabajo.
- Aportar información, recursos o colaboración cuando sea necesario.
- Cumplir con las responsabilidades que se les asignen, como liderar proyectos, realizar evaluaciones o emitir informes.
- Garantizar que las decisiones y acuerdos de la CAM sean respetados y ejecutados dentro de sus respectivas instituciones o sectores.

1.4.4. Aplicación a las Instituciones

Las instituciones que forman parte de la CAM también tienen deberes derivados del reglamento. Deben garantizar que:

- Sus representantes ante la CAM participen activamente y tomen decisiones en nombre de la institución.
- Faciliten los recursos o acciones que la CAM determine como necesarios para la gestión ambiental.
- Cumplan con los acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones de la CAM, integrando las decisiones en sus planes operativos o proyectos específicos.

1.4.5. Vinculación con la Política Ambiental Local

El ámbito de aplicación también extiende su impacto a estas instituciones y miembros deberán alinear sus actividades y políticas con las decisiones y objetivos ambientales del distrito. La CAM, como órgano coordinador, establecerá políticas y planes que deben ser adoptados y respetados por las instituciones miembros.

A continuación, se detalla los conceptos:

- **Alineación de Actividades y Políticas**
 - o Instituciones públicas como municipalidades, ministerios y entidades gubernamentales deben adaptar sus proyectos de infraestructura, desarrollo urbano o cualquier otra actividad a los lineamientos ambientales.
 - o Empresas privadas y ONGs que operen en el distrito también deben asegurar que sus prácticas y proyectos respeten y apoyen los objetivos ambientales locales.

Responsabilidad en la Implementación de Política

- o Estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- o Normas y regulaciones locales para la protección de áreas verdes y biodiversidad.
- o Planes de acción frente a problemas de contaminación, manejo de residuos sólidos y calidad del agua.

Integración en Planes Operativos

- o Si se establecen metas para reducir la contaminación del agua en un área específica, las entidades que trabajan en proyectos industriales o de infraestructura deben asegurarse de cumplir con esas metas.
- o Si se proponen programas de reforestación o manejo sostenible de recursos, las instituciones locales deben apoyar e integrar estas acciones en sus agendas.

Coordinación y Colaboración

- o La CAM facilita la coordinación entre las instituciones para asegurar que se alcancen los objetivos comunes de política ambiental. Las instituciones miembros tienen la responsabilidad de colaborar activamente en la implementación de los acuerdos y proyectos que surjan de la CAM, asegurando que sus propios planes institucionales no entren en conflicto con las políticas ambientales distritales.

CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN DE LA CAM – MDBSH

Es el conjunto de elementos, personas y procedimientos que estructuran y coordinan el funcionamiento de dicha comisión. En otras palabras, la organización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



define cómo está conformada, quiénes la integran y cómo interactúan sus miembros para cumplir con sus objetivos.

2.1. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

Es la máxima autoridad política y administrativa del distrito. Su rol principal es dirigir y representar al gobierno local, coordinando las acciones necesarias para el desarrollo del distrito en diversos ámbitos, como infraestructura, servicios públicos, desarrollo social y la gestión ambiental.

Además de ser el representante legal del municipio, el alcalde es responsable de:

- Promover políticas públicas que beneficien a la comunidad.
- Gestionar recursos para ejecutar proyectos y programas en beneficio del desarrollo distrital.
- Presidir las sesiones del Concejo Municipal, donde se discuten y aprueban normas y acuerdos.
- Supervisar la implementación de proyectos y políticas en áreas como salud, educación, saneamiento, desarrollo urbano y medio ambiente.

2.2. El gerente de gestión ambiental y desarrollo económico local

Es un funcionario de alto nivel responsable de dirigir, coordinar y supervisar las políticas y acciones relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo económico dentro del distrito.

Sus principales funciones incluyen:

- Planificación y ejecución de programas ambientales que promuevan la conservación del entorno natural, el manejo adecuado de residuos sólidos, la protección de recursos hídricos, y la mitigación de la contaminación.
- Promover el desarrollo económico local, impulsando actividades sostenibles que generen empleo y mejoren la calidad de vida de la población, como el turismo ecológico, la agricultura sostenible y otras actividades productivas compatibles con el cuidado del medio ambiente.
- Coordinar acciones multisectoriales con instituciones públicas, privadas y comunitarias para implementar proyectos de desarrollo económico y ambiental.
- Supervisar el cumplimiento de normativas ambientales y promover la educación ambiental entre los ciudadanos.

2.3. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Son ciudadanos o miembros de organizaciones no gubernamentales, asociaciones, gremios, o colectivos que participan activamente en la toma de decisiones y supervisión de políticas ambientales locales.

Su rol principal es:

- Representar los intereses y preocupaciones de la comunidad en temas ambientales, aportando una visión ciudadana sobre los problemas y soluciones ambientales.
- Participar en la formulación de propuestas y planes de acción en colaboración con los funcionarios municipales, garantizando que las políticas ambientales reflejen las necesidades y expectativas de la población.
- Promover la participación ciudadana en las actividades de la CAM, como campañas de concientización, auditorías ambientales, o vigilancia del cumplimiento de normativas.
- Supervisar la gestión ambiental local para asegurar que las acciones municipales se realicen de manera transparente y eficaz.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



2.4. Representantes de instituciones públicas y privadas

Son delegados de diversas entidades gubernamentales, empresas, y otras organizaciones del sector privado que contribuyen a la formulación y ejecución de políticas ambientales en el distrito.

Su rol incluye:

- Aportar conocimientos técnicos y recursos de sus respectivas instituciones para apoyar la gestión ambiental local, proporcionando experiencia en áreas como saneamiento, infraestructura, desarrollo económico y regulación ambiental.
- Coordinar acciones y colaborar con la municipalidad y la CAM para implementar proyectos y programas ambientales que beneficien al distrito, asegurando una actuación conjunta entre el sector público y privado.
- Representar los intereses de sus instituciones en las decisiones que se tomen dentro de la CAM, velando por el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables y promoviendo prácticas sostenibles.
- Facilitar la implementación de políticas y normativas que fomenten la sostenibilidad, ya sea a través de alianzas público-privadas, inversiones responsables o la incorporación de buenas prácticas ambientales en sus actividades.

2.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Se refiere a la organización jerárquica y funcional de una entidad, en este caso, de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de La Banda del Shilcayo. Define cómo están distribuidas las responsabilidades, funciones, y relaciones de autoridad entre los diferentes miembros y áreas que la componen.

2.5.1. La estructura orgánica establece:

Cargos y roles específicos: Como el presidente, la secretaria técnica, y los representantes de diversos sectores (sociedad civil, instituciones públicas y privadas).

Jerarquía: Establece las líneas de autoridad y de toma de decisiones, indicando qué cargos tienen mayor responsabilidad o poder de decisión dentro de la CAM.

Áreas de competencia: Define qué áreas o funciones son responsabilidad de cada cargo o grupo, como la planificación, coordinación de proyectos, supervisión de la gestión ambiental, entre otros.

Mecanismos de coordinación: Establece cómo interactúan y colaboran los diferentes miembros y áreas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la CAM.

Los principales integrantes y sus funciones:

- **Presidencia**
Es el máximo representante de la comisión y suele ser el alcalde o un funcionario delegado. Su función es presidir las reuniones, liderar la toma de decisiones y garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados.

Funciones:

- Dirigir las sesiones de la CAM, promover políticas ambientales, representar a la CAM en actos oficiales, y coordinar con otras instituciones públicas y privadas para la ejecución de planes ambientales.

- **Secretaría Técnica**
Es el órgano administrativo encargado de apoyar al presidente y a los miembros de la CAM en la planificación y seguimiento de las acciones. Generalmente, es una unidad especializada de la municipalidad que proporciona soporte técnico y operativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Funciones:

- Elaborar las agendas de las reuniones, llevar el acta de las sesiones, coordinar la ejecución de las decisiones de la CAM, y proporcionar informes técnicos sobre la gestión ambiental.

2.6. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Son miembros de la comunidad, asociaciones, ONGs, o colectivos que representan los intereses de los ciudadanos en temas ambientales.

Funciones:

- Participar activamente en las discusiones y toma de decisiones, aportar perspectivas desde la comunidad, supervisar el cumplimiento de las políticas ambientales, y fomentar la participación ciudadana en las actividades de la CAM.

2.7. REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

Son delegados de diversas entidades gubernamentales, como ministerios, autoridades regionales o locales, que tienen competencias en la gestión ambiental.

Funciones: Aportar conocimientos técnicos, recursos y normativas de sus respectivas instituciones para apoyar la gestión ambiental del distrito, y coordinar la implementación de políticas y programas ambientales en colaboración con la CAM.

2.8. REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PRIVADAS

Son miembros de empresas o sectores productivos locales que participan en la CAM para aportar una perspectiva del sector privado en temas ambientales.

Funciones:

- Proponer iniciativas privadas que respeten el medio ambiente, colaborar en proyectos de responsabilidad social y ambiental, y fomentar buenas prácticas empresariales que promuevan el desarrollo sostenible.

2.9. COMITÉS O GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADOS

Son equipos formados dentro de la CAM para abordar temas específicos como residuos sólidos, recursos hídricos, conservación de la biodiversidad, entre otros.

Funciones:

- Desarrollar estudios, informes y propuestas sobre temas ambientales especializados, y coordinar la ejecución de proyectos específicos relacionados con su área de competencia.

2.10. CONSEJO CONSULTIVO

En algunos casos, la CAM puede contar con un consejo consultivo compuesto por expertos en temas ambientales, académicos o científicos, que asesoran sobre asuntos complejos.

Funciones:

- Proporcionar recomendaciones técnicas, evaluar proyectos y planes de acción, y apoyar en la toma de decisiones basadas en evidencia científica y buenas prácticas.

CAPÍTULO 3: FUNCIONES DE LA CAM – MDBSH

Tiene como función clave para gestionar y promover la protección ambiental en la municipalidad. Aunque las funciones específicas pueden variar según el contexto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



local, aquí te presento una definición general basada en prácticas comunes para este tipo de comisiones:

- **Planificación y Coordinación Ambiental:** Desarrollar y coordinar planes y programas de gestión ambiental que respondan a las necesidades locales y alineen las políticas municipales con las normativas nacionales e internacionales.
- **Regulación y Supervisión:** Asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales locales, incluyendo la gestión de residuos, control de la contaminación, y el uso de recursos naturales.
- **Educación y Sensibilización:** Promover campañas de educación ambiental para informar y sensibilizar a la comunidad sobre prácticas sostenibles, conservación del medio ambiente y salud ambiental.
- **Evaluación de Impacto Ambiental:** Evaluar los impactos ambientales de proyectos y actividades que se realicen dentro de la jurisdicción, asegurando que cumplan con las normativas y minimicen los efectos negativos.
- **Monitoreo y Control:** Realizar seguimientos y controles periódicos sobre la calidad del aire, agua, suelo, y otros aspectos ambientales críticos para la salud pública y el equilibrio ecológico.
- **Gestión de Emergencias Ambientales:** Preparar y coordinar respuestas a emergencias ambientales, como derrames, contaminaciones, o desastres naturales, y colaborar con otras entidades en la gestión de riesgos.
- **Fomento de Iniciativas Locales:** Apoyar y fomentar iniciativas locales de desarrollo sostenible, como proyectos de reforestación, manejo de residuos, y conservación de recursos.
- **Atención y Resolución de Quejas:** Recibir y gestionar quejas o denuncias de la comunidad sobre problemas ambientales y tomar medidas para resolverlas de manera efectiva.

3.1. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

3.1.1. Representar a la CAM-MDBSH

El presidente actúa como el principal representante oficial de la CAM ante otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad y cualquier otra parte interesada. Esto incluye participar en reuniones, conferencias y eventos donde se discutan temas ambientales relevantes y coordinar esfuerzos con otros actores para promover la agenda ambiental de la municipalidad.

3.1.2. Convocar y presidir las sesiones de la CAM-MDBSH

El presidente es responsable de convocar las reuniones de la comisión, asegurando que se realicen de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido. Durante las sesiones, el presidente preside las discusiones, asegura el cumplimiento del orden del día y facilita el desarrollo de los temas de manera efectiva y eficiente.

3.1.3. Aprobar la agenda de las sesiones

Tiene la responsabilidad de revisar y aprobar la agenda de cada sesión de la CAM. Esto incluye definir los temas a tratar, establecer el orden en que se discutirán, y asegurarse de que todos los puntos importantes se incluyan para un manejo adecuado de los asuntos ambientales.

3.1.4. Dirimir las votaciones en caso de empate

En situaciones donde las votaciones entre los miembros de la CAM resulten en un empate, el presidente tiene la autoridad para tomar una decisión final. Esta función es crucial para resolver desacuerdos y asegurar que se pueda avanzar en la toma de decisiones necesarias para la gestión ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

3.2. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA

3.2.1. Convocar a las sesiones por encargo del presidente

Se encarga de enviar las convocatorias para las reuniones de la CAM de acuerdo con las instrucciones del presidente. Esto incluye coordinar la logística de las sesiones, asegurar que todos los miembros reciban la información necesaria con antelación, y gestionar cualquier detalle relacionado con la organización de las reuniones.

3.2.2. Proponer la agenda de las sesiones

Es responsable de elaborar y proponer la agenda de las reuniones de la CAM. Esto implica identificar los temas relevantes que deben ser discutidos, coordinar con los miembros sobre los puntos a incluir, y preparar un borrador de la agenda para su revisión y aprobación por parte del presidente y de la comisión.

3.2.3. Llevar las actas de las sesiones

Durante las reuniones, la secretaria técnica toma notas detalladas de las discusiones, decisiones y acuerdos alcanzados. Posteriormente, redacta las actas de las sesiones, que deben reflejar con precisión lo ocurrido en la reunión. Las actas son documentos oficiales que se archivan y pueden ser consultados para verificar decisiones y acciones tomadas por la CAM.

3.2.4. Realizar el seguimiento de los acuerdos.

Se encarga de asegurar que los acuerdos y decisiones tomadas en las sesiones se lleven a cabo. Esto incluye coordinar con los responsables de implementar las acciones acordadas, realizar un seguimiento de los plazos establecidos, y reportar el estado de avance de los acuerdos en las reuniones posteriores.

CAPÍTULO 4: SESIONES DE LA CAM – MDBSH

4.1. TIPO DE SESIONES

La CAM-MDBSH se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

4.1.1. SESIONES ORDINARIAS

Las sesiones ordinarias son las reuniones regulares que se realizan de acuerdo con un calendario preestablecido. Estas sesiones tienen las siguientes características:

Frecuencia: Se llevan a cabo en intervalos regulares, como mensual, trimestral o según lo determine el reglamento interno de la CAM.

- **Propósito:** Su propósito es revisar el progreso de los proyectos y actividades en curso, discutir temas de rutina relacionados con la gestión ambiental, y tomar decisiones sobre asuntos que forman parte de la agenda regular.
- **Agenda:** La agenda se prepara con antelación y suele incluir puntos de seguimiento de reuniones anteriores, informes de actividades, y discusión de nuevos temas según el plan de trabajo anual

4.1.2. Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias son reuniones convocadas fuera del calendario regular para tratar asuntos urgentes o especiales que requieren atención inmediata. Estas sesiones tienen las siguientes características:

Frecuencia: Se convocan en respuesta a situaciones imprevistas o urgentes que no pueden esperar hasta la próxima sesión ordinaria.

- **Propósito:** Su propósito es abordar temas urgentes, emergencias ambientales, o cualquier asunto que surja de manera inesperada y que requiere una decisión rápida o una acción inmediata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



- **Agenda:** La agenda de las sesiones extraordinarias suele ser específica para el asunto urgente que se va a tratar, y puede ser preparada con menos antelación que en las sesiones ordinarias.

4.2. Convocatoria

Convocatoria para las sesiones son las siguientes:

- **Sesiones Ordinarias**
Serán convocadas por el presidente con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Esto permite a los miembros de la comisión planificar su participación y prepararse adecuadamente para discutir los temas incluidos en la agenda.
- **Sesiones Extraordinarias**
Podrán ser convocadas con una anticipación no menor de 48 horas. Este plazo más corto es necesario para abordar asuntos urgentes o imprevistos que requieren una respuesta rápida y que no pueden esperar el intervalo de tiempo entre las sesiones ordinarias.

4.3. Quórum y Acuerdos

4.3.1. Quórum

El quórum es el número mínimo de miembros que deben estar presentes en una sesión para que la reunión sea válida y pueda tomar decisiones oficiales.

- **Requisito para Instalación:** Para que una sesión sea válida y se pueda llevar a cabo, se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros. Este quórum asegura que haya suficiente representación para tomar decisiones que reflejen la voluntad de la mayoría de los miembros.
- **Importancia:** Si no se alcanza el quórum requerido, la sesión no puede llevarse a cabo y las decisiones o acuerdos no tienen validez. En tal caso, la sesión puede ser reprogramada o se puede convocar una nueva reunión.

4.3.2. Acuerdos

Los acuerdos son decisiones o resoluciones tomadas durante las sesiones que afectan a la gestión ambiental y otras cuestiones relevantes.

- **Mayoría Simple:** Los acuerdos se toman por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión. Esto significa que para que un acuerdo sea válido, debe contar con más votos a favor que en contra entre los miembros que están presentes en la reunión.
- **Proceso de Votación:** Durante las sesiones, los miembros discuten los temas y se someten a votación para tomar decisiones. La mayoría simple asegura que las decisiones reflejen la voluntad de la mayoría de los miembros presentes, sin requerir una mayoría absoluta de todos los miembros de la comisión.

CAPÍTULO 5: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

5.1. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

La modificación del presente Reglamento requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros de la CAM-MDBSH.

5.2. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SILGA)

diciembre, 2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	17
1.1. Base legal	17
2. OBJETIVOS	17
2.1. Objetivo general	17
2.2. Objetivos específicos	17
3. COMPONENTES DEL SLGA	17
3.1. Marco Normativo	17
3.2. Marco institucional	18
3.3. Marco funcional	18
4. FUNCIONES	DEL
SLGA.....	19
4.1. Planificación	19
4.2. Formular el Plan de Acción Ambiental Local.	19
4.3. Agenda Ambiental Local.....	20
4.4. Diseñar programas y proyectos ambientales específicos para La Banda de Shilcayo.	20
5. ORGANIZACIÓN	20
5.1. Estructura organizativa para la gestión ambiental.	20
5.2. Roles y responsabilidades de los actores involucrados.	21
5.3. Sociedad civil (ONGs, asociaciones vecinales.	21
6. EJECUCIÓN	21
6.1. Implementar programas y proyectos ambientales:	21
6.2. Aplicar instrumentos de gestión ambiental.	21
6.3. Promover la educación y conciencia ambiental en el distrito.	22
7. CONTROL Y EVALUACIÓN	22
7.1. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas ambientales.	22
7.2. Realizar auditorías ambientales.	22
7.3. Elaborar informes de gestión ambiental.	22
8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	23
8.1. Zonificación Ecológica y Económica del distrito	23
8.2. Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos locales.	23
8.3. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades en curso. ...	23
8.4. Límites Máximos Permisibles aplicables a nivel local.	23
8.5. Estándares de Calidad Ambiental adaptados a la realidad del distrito.	23
9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
9.1. Comisión Ambiental Municipal de La Banda de Shilcayo (CAM-MDBSH).	24
9.2. Mesas de Concertación sobre temas ambientales específicos del distrito.	24
9.3. Presupuesto Participativo con enfoque ambiental.	24
9.4. Consultas Públicas sobre proyectos con impacto ambiental.	24
9.5. Comités de Vigilancia Ciudadana para el monitoreo ambiental.	24
10. ÁREAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	24
10.1. Gestión integral de residuos sólidos.	24
10.2. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	24
10.3. Mitigación y adaptación al cambio climático.	25
10.4. Educación y cultura ambiental.	25
10.5. Control de la contaminación atmosférica y sonora.	25
11. FINANCIAMIENTO	25
11.1. Presupuesto Municipal asignado a la gestión ambiental.	25
11.2. Cooperación Internacional para proyectos ambientales.	25
11.3. Fondo Nacional del Ambiente (FONAM).	25
11.4. Recursos propios generados por servicios ambientales.	25
12. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	25
12.1. Plan de implementación gradual del SLGA.	25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



12.2. Indicadores de desempeño ambiental específicos para La Banda de Shilcayo.25

12.3. Sistema de monitoreo y evaluación.26

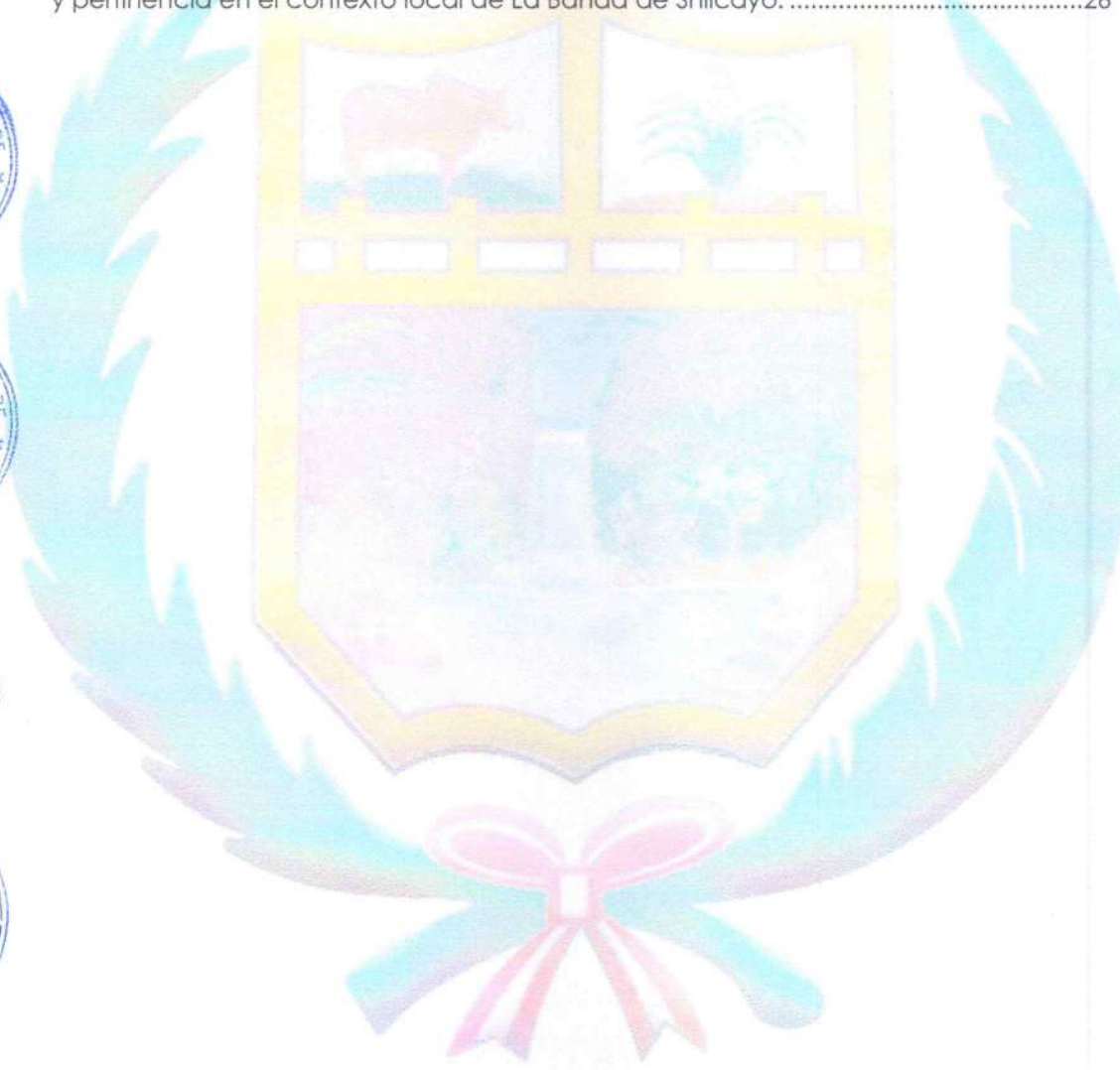
12.4. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua.26

13.DISPOSICIONES FINALES 26

13.1. El SLGA será aprobado mediante ordenanza municipal.26

13.2. La implementación del SLGA será progresiva y se adecuará a las capacidades y recursos del municipio.26

13.3. El SLGA será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su eficacia y pertinencia en el contexto local de La Banda de Shilcayo.26





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo es el conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación, implementación, ejecución y monitoreo de la política ambiental local. Este sistema se encuentra alineado con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población local mediante una gestión ambiental eficiente y responsable.

1.1. Base legal

- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del SNGA
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- DL N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM: Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM: Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM: Aprueba la "Guía para el funcionamiento del SLGA"

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Fortalecer la gestión ambiental local para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible del distrito de La Banda de Shilcayo.

2.2. Objetivos específicos

- Implementar la política ambiental local.
- Coordinar y concertar acciones entre las distintas entidades públicas y privadas en materia ambiental.
- Promover la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones locales para la gestión ambiental.

3. COMPONENTES DEL SLGA

3.1. Marco Normativo

3.1.1. Ordenanzas municipales en materia ambiental.

Son normas legales emitidas por los gobiernos locales con el fin de regular aspectos específicos de la gestión ambiental en su jurisdicción. Estas ordenanzas establecen regulaciones y obligaciones en temas como la gestión de residuos sólidos, la protección de áreas verdes, el uso adecuado del agua, y el control de la contaminación atmosférica.

3.1.2. Plan de Acción Ambiental Local.

Es un documento que detalla los programas, proyectos y actividades que se llevarán a cabo en el ámbito municipal para mejorar la situación ambiental del distrito. Este plan está alineado con las estrategias nacionales y regionales de desarrollo sostenible, y tiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



como objetivo abordar problemas específicos como la contaminación, la gestión de recursos naturales, y la educación ambiental.

3.1.3. Agenda Ambiental Local.

Es un instrumento de planificación que define las prioridades ambientales del municipio para un periodo determinado, basándose en las problemáticas y necesidades ambientales identificadas a nivel local. Esta agenda busca involucrar a todos los actores relevantes, incluyendo a la sociedad civil, en la identificación de los principales desafíos ambientales y en la propuesta de soluciones.

3.2. Marco institucional

3.2.1. Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local.

Esta gerencia es la unidad administrativa encargada de liderar la planificación y ejecución de las acciones ambientales en el ámbito local. A través de esta oficina, se gestionan proyectos relacionados con la conservación del ambiente y el desarrollo sostenible, en coordinación con otras áreas de la municipalidad y actores locales.

3.2.2. Comisión Ambiental Municipal (CAM-MDBSH).

Es un órgano consultivo y de coordinación que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental. Está compuesta por representantes del gobierno local, la sociedad civil, y otros actores clave como instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales. La CAM tiene la responsabilidad de formular recomendaciones, apoyar la implementación de políticas, y servir de enlace entre la comunidad y las autoridades en temas ambientales.

3.2.3. Grupos Técnicos Locales.

Son equipos especializados formados para abordar temas ambientales específicos. Estos grupos están compuestos por expertos técnicos y profesionales que colaboran en la identificación de problemas, el diseño de soluciones, y la implementación de proyectos ambientales. Son convocados para temas como la gestión de residuos sólidos, la conservación de la biodiversidad, el manejo de recursos hídricos, entre otros.

3.3. Marco funcional

3.3.1. Instrumentos de gestión ambiental.

- Planes de Gestión Ambiental Local (PGAL): Documentos que detallan los objetivos, metas y acciones a seguir para mejorar la calidad ambiental de un territorio específico.
- Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA): Procesos que analizan los efectos ambientales de proyectos antes de su ejecución, para mitigar impactos negativos.
- Estudios de línea base ambiental: Recolección de información ambiental inicial para tomar decisiones y evaluar cambios a lo largo del tiempo.
- Licencias y permisos ambientales: Autorizaciones necesarias para la realización de actividades económicas que puedan impactar el ambiente.
- Ordenanzas municipales: Normas aprobadas por los gobiernos locales que regulan aspectos como la gestión de residuos, la protección de áreas naturales y el uso del suelo.
- Auditorías ambientales: Procedimientos de revisión y evaluación para asegurar que las actividades cumplan con las normativas ambientales

3.3.2. Mecanismos de participación ciudadana.

Audiencias públicas: Espacios donde se informa a los ciudadanos sobre proyectos y políticas ambientales, y se recogen sus opiniones y observaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Mesas de diálogo y comités ambientales: Grupos de trabajo conformados por ciudadanos, autoridades locales y organizaciones no gubernamentales para discutir y proponer soluciones a problemáticas ambientales.

Consultas ciudadanas: Procesos formales de consulta sobre temas específicos, como la implementación de proyectos que podrían generar impactos ambientales.

Comisión Ambiental Municipal (CAM): Espacio conformado por representantes de la sociedad civil y del gobierno local para coordinar y tomar decisiones sobre la gestión ambiental a nivel municipal.

3.3.3. Sistema de información ambiental local.

- Recolección de datos: Recopilación de información sobre indicadores ambientales como calidad del agua, aire, biodiversidad, gestión de residuos, entre otros.
- Monitoreo ambiental: Seguimiento continuo de los principales factores que afectan al medio ambiente local, como la contaminación o el uso de recursos naturales.
- Acceso público a la información: Los ciudadanos y organizaciones deben tener acceso a la información ambiental para tomar decisiones informadas y participar en los procesos de gestión.
- Base de datos geoespacial: Almacena información cartográfica y geoespacial sobre las áreas de interés ambiental (por ejemplo, áreas protegidas, zonas de riesgo, etc.).
- Indicadores ambientales: Herramientas que permiten medir y evaluar el estado del medio ambiente en aspectos clave, como la biodiversidad, la calidad del aire o el nivel de residuos sólidos.

4. FUNCIONES DEL SLGA

4.1. Planificación

Elaborar el diagnóstico ambiental local.

Consiste en la identificación y análisis de los principales problemas y características ambientales del área bajo la jurisdicción del SLGA. Este documento proporciona una visión clara del estado actual del medio ambiente y sirve como base para la toma de decisiones. Sus componentes clave incluyen:

- Evaluación de la calidad del agua, aire y suelo.
- Identificación de fuentes de contaminación (industrias, tráfico vehicular, etc.).
- Análisis de la biodiversidad y recursos naturales en la zona.
- Determinación de áreas vulnerables a desastres naturales o a la degradación ambiental.
- Análisis de los efectos del cambio climático en el territorio.

4.2. Formular el Plan de Acción Ambiental Local.

Es un instrumento estratégico que establece las acciones específicas que deben implementarse para abordar los problemas ambientales identificados en el diagnóstico. Este plan incluye metas a corto, mediano y largo plazo, así como los recursos y responsabilidades asignados para su ejecución. Los pasos clave en la formulación del PAAL son:

- Establecimiento de objetivos ambientales claros.
- Definición de metas y plazos para alcanzar estos objetivos.
- Identificación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- Asignación de responsabilidades a las entidades locales (municipalidades, organizaciones, etc.).
- Desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de las metas.

4.3. Agenda Ambiental Local.

Es un documento que complementa al PAAL, y que recoge las actividades prioritarias y las fechas para su ejecución. Se enfoca en las necesidades ambientales más urgentes del territorio.

4.4. Diseñar programas y proyectos ambientales específicos para La Banda de Shilcayo.

El SLGA tiene la responsabilidad de diseñar programas y proyectos específicos que aborden los problemas ambientales de manera directa. Estos proyectos pueden incluir iniciativas en áreas como:

- Gestión de residuos sólidos: Programas para la reducción, recolección y disposición adecuada de los residuos.
- Conservación de recursos hídricos: Proyectos para la protección de ríos, lagos y fuentes de agua en la zona.
- Educación ambiental: Campañas para sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.
- Reforestación y recuperación de áreas verdes: Iniciativas para restaurar ecosistemas degradados y mejorar los espacios verdes en la comunidad.
- Adaptación y mitigación del cambio climático: Proyectos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y preparar a la población para enfrentar los impactos del cambio climático.

5. ORGANIZACIÓN

5.1. Estructura organizativa para la gestión ambiental.

La estructura organizativa del SLGA debe ser diseñada de manera que facilite la coordinación, implementación y supervisión de las políticas y acciones ambientales en el ámbito local. Esta estructura involucra tanto a las autoridades municipales como a los diferentes actores de la sociedad civil y otras instituciones. Los elementos clave de la estructura organizativa son:

- Comisión Ambiental Municipal (CAM): Órgano consultivo y de coordinación que está encargado de proponer, supervisar y evaluar las políticas ambientales en el municipio. Está compuesto por representantes de la municipalidad, organizaciones de la sociedad civil, entidades académicas, y el sector privado.
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA): Dependencia de la municipalidad encargada de la implementación operativa de las acciones y políticas ambientales. Su labor incluye la gestión de recursos naturales, el monitoreo ambiental y la supervisión de proyectos.
- Comités sectoriales o de trabajo: Grupos específicos que se forman para abordar temas ambientales concretos, como la gestión de residuos sólidos, la protección de recursos hídricos, o la conservación de la biodiversidad.
- Red de Vigilancia Ambiental Ciudadana: Esta red está compuesta por actores de la sociedad civil que colaboran activamente en el monitoreo y vigilancia de la implementación de políticas ambientales, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las normativas.
- Colaboración con instituciones regionales y nacionales: El SLGA debe coordinar sus acciones con otras entidades gubernamentales, como el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Gobierno Regional, para garantizar la coherencia de las políticas ambientales en los diferentes niveles de gobierno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



5.2. Roles y responsabilidades de los actores involucrados.

Es esencial para evitar duplicidades y asegurar que todas las acciones ambientales sean llevadas a cabo de manera eficiente y efectiva. A continuación, se describen los principales actores y sus funciones dentro del SLGA:

- Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo
- Alcaldía y Concejo Municipal: Definen las políticas y prioridades ambientales, aprueban presupuestos y ordenanzas ambientales.
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA): Es responsable de la implementación y supervisión directa de los proyectos y programas ambientales. También se encarga de coordinar con otras unidades municipales y actores externos.
- Comisión Ambiental Municipal (CAM): Asesora y apoya en la formulación de políticas y planes ambientales. Organiza audiencias públicas y fomenta la participación ciudadana en la gestión ambiental.

5.3. Sociedad civil (ONGs, asociaciones vecinales.

• Organizaciones de la sociedad civil

Participan activamente en la planificación y ejecución de proyectos ambientales. Pueden organizar campañas de sensibilización y vigilar el cumplimiento de normas.

• Vecinos y voluntarios

Colaboran en actividades comunitarias, como la limpieza de áreas públicas, la plantación de árboles y la participación en comités de vigilancia.

• Sector privado

Las empresas locales tienen la responsabilidad de cumplir con las normativas ambientales establecidas, y en algunos casos pueden colaborar mediante el financiamiento o participación en proyectos de responsabilidad social empresarial enfocados en el cuidado del medio ambiente.

• Instituciones educativas y académicas

Participan en la investigación y monitoreo ambiental, y promueven la educación ambiental dentro de la comunidad, apoyando en la recolección de datos y la creación de estrategias basadas en evidencias.

6. EJECUCIÓN

Esto incluye la implementación de programas y proyectos ambientales, la aplicación de instrumentos de gestión, y la promoción de la educación y la conciencia ambiental.

6.1. Implementar programas y proyectos ambientales:

- Coordinación interinstitucional: Es necesaria la colaboración entre la municipalidad, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades gubernamentales para asegurar la implementación eficaz de los proyectos.
- Asignación de recursos: Se deben gestionar adecuadamente los recursos financieros, técnicos y humanos para ejecutar los programas. Esto incluye la contratación de personal capacitado y la adquisición de materiales necesarios para llevar a cabo las actividades ambientales.
- Supervisión y monitoreo: Durante la ejecución de los proyectos, es esencial llevar a cabo un monitoreo continuo para evaluar el progreso, corregir posibles desviaciones, y asegurar que se cumplan los plazos establecidos

6.2. Aplicar instrumentos de gestión ambiental.

- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Es necesario evaluar los posibles impactos de los proyectos antes de su implementación y tomar medidas para mitigarlos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



- Licencias y permisos ambientales: Se debe asegurar que las actividades que puedan generar impactos ambientales negativos cuenten con las autorizaciones correspondientes, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales.
- Auditorías ambientales: Estas permiten revisar y evaluar si las acciones realizadas cumplen con los objetivos ambientales y con la normativa legal.

6.3. Promover la educación y conciencia ambiental en el distrito.

- Campañas de sensibilización: Estas campañas pueden incluir jornadas de limpieza, actividades educativas sobre reciclaje, protección de áreas verdes, y conservación de recursos naturales.
- Programas educativos en escuelas: Involucrar a los centros educativos en la enseñanza de temas ambientales es fundamental para que las nuevas generaciones adopten prácticas sostenibles.
- Capacitaciones comunitarias: Ofrecer talleres y charlas a la población sobre temas como gestión de residuos, ahorro de agua, energías renovables, y prácticas agrícolas sostenibles.

7. CONTROL Y EVALUACIÓN

Esta etapa permite medir el progreso, detectar desviaciones y realizar mejoras continuas.

7.1. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas ambientales.

- Establecer indicadores ambientales: Estos son parámetros medibles que permiten evaluar el progreso hacia las metas establecidas. Algunos ejemplos incluyen la reducción de la contaminación, el aumento de áreas verdes, o la disminución de residuos sólidos mal gestionados.
- Frecuencia del monitoreo: Es importante definir con qué regularidad se monitorearán las actividades y los resultados ambientales. El monitoreo puede ser semanal, mensual o trimestral, dependiendo del proyecto y sus plazos.
- Evaluación de impacto: Además del seguimiento de las metas, es fundamental evaluar el impacto real de las acciones sobre el medio ambiente y la calidad de vida de la población. Esto incluye determinar si las medidas implementadas están generando los beneficios ambientales esperados.

7.2. Realizar auditorías ambientales.

- Las auditorías ambientales son revisiones sistemáticas, documentadas y periódicas que permiten evaluar el cumplimiento de las normativas y objetivos ambientales. Estas auditorías pueden ser internas o externas y tienen como objetivo:
- Identificar no conformidades: Las auditorías permiten detectar áreas en las que no se están cumpliendo los estándares o metas ambientales, lo que puede llevar a la toma de acciones correctivas.
- Mejora continua: A través de las auditorías, se identifican oportunidades para mejorar los procesos de gestión ambiental y se ajustan los planes de acción.
- Verificación del cumplimiento legal: Las auditorías también aseguran que las actividades en el distrito cumplan con las leyes y regulaciones ambientales nacionales y locales.

7.3. Elaborar informes de gestión ambiental.

Estos informes son importantes para mantener la transparencia y rendir cuentas a la población y a las entidades gubernamentales. Los informes deben incluir:

- Descripción de las actividades realizadas: Detallar las acciones ejecutadas en cada programa o proyecto, destacando los logros alcanzados.
- Evaluación del cumplimiento de metas: Incluir los resultados del monitoreo y las auditorías, evaluando si se han alcanzado los objetivos propuestos en términos de reducción de contaminación, protección de recursos naturales, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



- Análisis de los desafíos y lecciones aprendidas: Resaltar los problemas encontrados durante la ejecución y cómo fueron abordados. También, señalar las oportunidades de mejora para futuras iniciativas.
- Recomendaciones y ajustes: Proponer acciones para corregir desviaciones y mejorar la gestión ambiental en función de los resultados obtenidos.

8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Son herramientas técnicas, normativas y de planificación que guían la gestión ambiental en un determinado territorio.

8.1. Zonificación Ecológica y Económica del distrito

Es un instrumento de planificación territorial que establece el uso adecuado del suelo según sus características ecológicas y potencialidades económicas. En el contexto de un distrito, la ZEE permite definir áreas con fines de conservación, uso productivo, expansión urbana o protección ambiental, contribuyendo a un desarrollo sostenible y equilibrado.

8.2. Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos locales.

Es un proceso técnico y legal que evalúa los posibles impactos ambientales de proyectos o actividades antes de su ejecución. En proyectos locales, la EIA es crucial para identificar, predecir y mitigar los impactos negativos en el ambiente, asegurando que las intervenciones sean compatibles con el bienestar ecológico y social de la zona.

8.3. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades en curso.

Es un plan que busca regularizar y adecuar actividades en curso que no cumplen con las normas ambientales. El PAMA establece acciones y plazos para corregir los aspectos negativos, reduciendo sus impactos al entorno natural y social. En el ámbito local, este programa es clave para que actividades económicas en funcionamiento cumplan con los requisitos ambientales exigidos por la ley.

8.4. Límites Máximos Permisibles aplicables a nivel local.

Son los niveles máximos de concentración de contaminantes que pueden ser emitidos al ambiente sin causar daños significativos. A nivel local, los LMP se aplican a actividades productivas y servicios que pueden generar emisiones o vertidos, como industrias o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adaptándose a las condiciones y regulaciones específicas del distrito.

8.5. Estándares de Calidad Ambiental adaptados a la realidad del distrito.

Son valores máximos y mínimos que determinan la calidad que debe mantener el ambiente (agua, aire, suelo) para proteger la salud humana y el ecosistema. Adaptar los ECA a la realidad del distrito implica considerar las características ambientales y socioeconómicas locales, estableciendo metas alcanzables y realistas para asegurar la sostenibilidad del entorno natural y la calidad de vida de la población.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son herramientas y espacios que permiten a la población involucrarse en la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental en su localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



9.1. **Comisión Ambiental Municipal de La Banda de Shilcayo (CAM-MDBSH).**

La CAM de La Banda de Shilcayo juega un papel clave en la implementación de políticas ambientales y en la supervisión de proyectos locales, asegurando que las iniciativas sean sostenibles y alineadas con los intereses de la comunidad.

9.2. **Mesas de Concertación sobre temas ambientales específicos del distrito.**

Son espacios de diálogo donde diversos actores (autoridades, sociedad civil, empresas y organizaciones) discuten y acuerdan soluciones para problemáticas ambientales específicas del distrito. Estas mesas permiten una participación amplia y colaborativa, promoviendo el consenso sobre temas como la conservación de recursos naturales, gestión de residuos, o mitigación de impactos ambientales.

9.3. **Presupuesto Participativo con enfoque ambiental.**

Es un proceso mediante el cual los ciudadanos priorizan y deciden el destino de parte del presupuesto municipal, asegurando que los recursos se orienten hacia proyectos que contribuyan a la protección del ambiente.

9.4. **Consultas Públicas sobre proyectos con impacto ambiental.**

Son procesos formales donde la ciudadanía tiene la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sobre proyectos que podrían tener un impacto ambiental en el distrito. A través de estas consultas, las autoridades y promotores de proyectos recogen observaciones y sugerencias para mitigar impactos negativos, garantizando que los proyectos sean compatibles con las expectativas y necesidades locales.

9.5. **Comités de Vigilancia Ciudadana para el monitoreo ambiental.**

Son grupos conformados por miembros de la comunidad que se encargan de monitorear y supervisar el cumplimiento de las normativas ambientales y la correcta implementación de proyectos y actividades en el distrito. Estos comités actúan como un mecanismo de control social, asegurando que se respeten los compromisos ambientales y que se tomen medidas correctivas cuando sea necesario.

10. **ÁREAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Estas áreas definen las prioridades en las políticas ambientales locales, orientando los esfuerzos hacia la solución de los principales problemas ambientales.

10.1. **Gestión integral de residuos sólidos.**

Abarca todas las etapas relacionadas con el manejo de los residuos generados por la población y las actividades económicas del distrito, desde la recolección hasta la disposición final.

10.2. **Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.**

Implica el uso responsable de los recursos como el agua, el suelo, la flora y la fauna, garantizando que su utilización no comprometa su disponibilidad para las generaciones futuras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



10.3. Mitigación y adaptación al cambio climático.

Se refiere a las acciones destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a prepararse para enfrentar los impactos inevitables del cambio climático, como sequías, inundaciones o aumentos de temperatura.

10.4. Educación y cultura ambiental.

Busca fomentar una cultura de responsabilidad ambiental a través de campañas educativas, programas escolares y actividades comunitarias, involucrando a ciudadanos de todas las edades en la conservación del entorno natural y en la adopción de hábitos ecológicos, como el ahorro de agua, la reducción de residuos y el uso responsable de los recursos

10.5. Control de la contaminación atmosférica y sonora.

Se enfoca en reducir la emisión de contaminantes al aire y los niveles de ruido que afectan la calidad de vida de los habitantes.

11. FINANCIAMIENTO

11.1. Presupuesto Municipal asignado a la gestión ambiental.

Es la cantidad de recursos económicos que el gobierno local destina específicamente a iniciativas ambientales, como la gestión de residuos, la conservación de áreas naturales y la educación ambiental.

11.2. Cooperación Internacional para proyectos ambientales.

Permite acceder a financiamiento y asistencia técnica proveniente de organismos internacionales, ONGs y otros actores globales que apoyan iniciativas ambientales.

11.3. Fondo Nacional del Ambiente (FONAM).

Es un mecanismo financiero del Estado peruano que facilita el financiamiento de proyectos que buscan la protección del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible

11.4. Recursos propios generados por servicios ambientales.

Se refieren a los ingresos que la municipalidad puede obtener a través de actividades que contribuyen a la protección ambiental.

12. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se refiere a la ejecución de las estrategias y proyectos planeados, así como al monitoreo constante de su progreso y resultados.

12.1. Plan de implementación gradual del SLGA.

Este plan establece prioridades, plazos y recursos asignados para implementar las políticas ambientales locales de manera ordenada y eficiente, asegurando que las capacidades institucionales y los mecanismos de gestión se fortalezcan progresivamente.

12.2. Indicadores de desempeño ambiental específicos para La Banda de Shilcayo.

En La Banda de Shilcayo, estos indicadores deben adaptarse a la realidad local y pueden incluir parámetros como la calidad del aire, el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de áreas naturales, la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero y la participación ciudadana en temas ambientales.

12.3. Sistema de monitoreo y evaluación.

Es un mecanismo que recopila y analiza datos sobre las actividades y proyectos ambientales implementados en el distrito. A través del monitoreo continuo, se puede medir el avance de las metas establecidas, identificar posibles problemas y realizar ajustes para mejorar el desempeño.

12.4. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua.

Permiten ajustar y perfeccionar las políticas y proyectos ambientales basados en los resultados obtenidos durante el seguimiento. Estos mecanismos incluyen la participación de la comunidad y otros actores relevantes en la evaluación de los logros y desafíos, así como la implementación de cambios necesarios para mejorar la gestión ambiental de manera dinámica y efectiva.

13. DISPOSICIONES FINALES

Establecen las condiciones para la aprobación, implementación, y revisión del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), asegurando su correcta aplicación y adaptación continua a las necesidades del distrito.

13.1. El SLGA será aprobado mediante ordenanza municipal.

Esta ordenanza proporcionará el marco legal y la base institucional necesaria para la implementación del SLGA, asegurando que el sistema tenga la autoridad y el respaldo necesario para ser ejecutado efectivamente en el distrito.

13.2. La implementación del SLGA será progresiva y se adecuará a las capacidades y recursos del municipio.

Permite ajustar y adaptar las acciones según los recursos financieros, técnicos y humanos disponibles, facilitando una transición efectiva hacia un sistema de gestión ambiental sólido y funcional.

13.3. El SLGA será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su eficacia y pertinencia en el contexto local de La Banda de Shilcayo.

Las revisiones periódicas permitirán incorporar lecciones aprendidas, ajustar estrategias y mejorar el sistema para garantizar que continúe cumpliendo sus objetivos de manera eficaz.